



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 166 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 MAR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° III de Consejo Universitario, de fecha 01 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 79. Año lectivo. El año lectivo comprende dos (02) semestres académicos de programación regular y los cursos de nivelación que se desarrollan en enero y febrero, durante el periodo de vacaciones de los estudiantes. Los cursos de nivelación son aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM/CU, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 61. El curso de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y su ratificación en el Consejo Universitario";

Que con Resolución de Decanato N° 033-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar los cursos del ciclo de nivelación 2023-0, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detalla en anexo el mismo que se adjunta;

Que mediante Oficio N° 126-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 24 de febrero de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 033-2023-UNTRM/FECICO, antes descrita, para su respectiva ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 0185-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 27 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 033-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 22 de febrero de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 01 de marzo de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 033-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 22 de febrero de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 033-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 22 de febrero de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en la cual resuelve aprobar los cursos del ciclo de nivelación 2023-0, para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - FECICO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 033-2023-UNTRM/FECICO

Chachapoyas, 22 de febrero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0333-2023-UNTRM-VRAC/DAYRA, registrado con expediente N° 248, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, remitiendo la relación de cursos programados en el ciclo de nivelación 2023-0 para su aprobación en Consejo de Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), se crea el 18 de septiembre del 2000, mediante Ley N° 27347, con sede en la ciudad de Chachapoyas, el año 2009 recibe la autorización definitiva del CONAFU para su funcionamiento proyectado a contribuir con el desarrollo del pueblo Amazonense con la formación de profesionales altamente competitivos; organizando su régimen de gobierno académico y administrativo en el marco de la Ley Universitaria n°30220, de conformidad con la Constitución Política del Estado y el Estatuto Institucional;

Que, el Estatuto de la Untrm, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM-AU, de fecha 02 de enero de 2023, en su artículo 56° indica que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 424-2022-UNTRM-CU, del 19 de setiembre de 2022, se aprueba el Reglamento General de Matrícula para estudiantes de pregrado, en cuyo artículo 61° establece que "El ciclo de nivelación tiene carácter de autofinanciado y requiere de la aprobación del Consejo de Facultad y ratificación en el Consejo Universitario;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de enero de 2023, se encarga el Decanato de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Mg. Oscar Esteban García Grados**, docente principal a tiempo completo con DNI. N° 17895477, a partir del 30 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Admisión y Registros Académicos, remite los cursos aperturados en ciclo Nivelación 2023-0, para su aprobación en Consejo de Facultad y debido a la caducidad del mismo y considerando las atribuciones del Decano según el Estatuto institucional; el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, dispone elaborar Resolución aprobando los cursos de nivelación, y;

Estando en uso de las atribuciones que competen a este Decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y en marco a las consideraciones expuestas, Ley Universitaria n° 30220 y la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los cursos del ciclo de nivelación 2023-0, para las Escuelas Profesionales de Ciencias de la Comunicación y Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que detallan en los anexos adjuntos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución en un (1) folio hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución al Vicerrector Académico, para su posterior ratificación ante Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Mg. OSCAR ESTEBAN GARCÍA GRADOS
Decano (e) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

OECC/DCECICO
Distribución
DAYRA
VRAC
CU



REPORTE DE CURSOS APERTURADOS EN NIVELACIÓN 2023-0

Facultad	Escuela Profesional	Ciclo	Curso	Tipo	Docente	N° Cred.	Total Hrs.	N° Mat.
EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	8	TESIS I: ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	COMPLETADO - FUSIONADO	CRUZALEGUI FERNANDEZ ROBERT JAVIER	3	4	1
	EDUCACIÓN PRIMARIA	1	MATEMÁTICA I	FUSIONADO	CRUZALEGUI FERNANDEZ ROBERT JAVIER	4	5	2

